



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN N° 200

(25 FEB 2022)

"Por medio del cual se modifica los numerales 1, 5, y 6 del artículo 1° de la Resolución 609 del 12 de octubre de 2021, mediante la cual se organiza y distribuye los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación"

LA GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 78 y 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 4° del Decreto Ley 4819 de 2010, el artículo 4° del Decreto 4785 de 2011 modificado por el Decreto 964 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política, no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 dispone que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 4 ibidem consagra que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política por lo que los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al Gobierno Nacional para aprobar las plantas de personal de los organismos y entidades del Estado y autoriza a sus directores para distribuir los empleos de la Planta Global de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización, sus planes y programas.

Que se entiende por planta global aquella en la que "los distintos empleos simplemente se enlistan o determinan de manera globalizada o genérica en su denominación, código

“Por medio del cual se modifica los numerales 1, 5, y 6 del artículo 1º de la Resolución 609 del 12 de octubre de 2021, mediante la cual se organiza y distribuye los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación”.

y grado, e indicando el respectivo número de cada empleo”, organización que le permite a la entidad ubicar a sus funcionarios en diferentes áreas de acuerdo a su perfil profesional, experiencia y conocimientos, es decir, este tipo de planta admite mayor movilidad en el ejercicio funcional y optimización en la prestación del servicio.

Que mediante el Decreto Ley 4819 de 2010 se creó el Fondo Adaptación como una Entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica y autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que a través del Decreto 2920 de 2011, modificado por el Decreto 4786 de 2011 y por el Decreto 1472 de 2014, el Gobierno Nacional aprobó la planta de personal del Fondo Adaptación, está constituida por ochenta y siete (87) empleos de los cuales cuarenta y nueve (49) se encuentran ubicados en el Despacho del Gerente y treinta y ocho (38) no tienen asignadas una dependencia o unidad funcional, sino que fueron listados en la categoría "planta global".

Que los decretos antes citados, en sus apartes resolutivos, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, facultan al Gerente General del Fondo Adaptación para distribuir los cargos de la planta de empleos a través de acto administrativo y para ubicar al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la Entidad.

Que el artículo 1º del Decreto 4785 de 2011, establece dentro de la estructura del Fondo Adaptación las siguientes dependencias: «[...] 2. Gerencia. 2.1. Oficina de Planeación y Cumplimiento. 3. Subgerencia de Regiones. 4. Subgerencia de Estructuración. 5. Subgerencia de Proyectos. 6. Subgerencia de Gestión del Riesgo. 7. Secretaría General [...]».

Que mediante la Resolución 052 de 2013 y su anexo número 10, la Gerencia del Fondo Adaptación, en ejercicio de las facultades reglamentarias antes citadas y respetando las dependencias determinadas para la Entidad por el Gobierno Nacional, distribuyó los empleos y el personal en Equipos de Trabajo.

Que la Resolución 052 de 2013 fue modificada por la Resolución 916 de 2014, acto administrativo que recompone la asignación de los Equipos de Trabajo a las Subgerencias de la Entidad.

Que la distribución interna de los cargos del Fondo Adaptación fue igualmente objeto de modificaciones y actualizaciones a través de las Resoluciones 189 y 496 de 2015.

Que la Resolución 1054 de 2015 fue modificada por las Resoluciones 079 del 03 de enero de 2017, y la Resolución 1040 del 28 de septiembre 2017, actos administrativos que recomponen los Equipos de Trabajo a la Secretaría General de la Entidad.

Que el 9 de noviembre de 2018, el Gerente del Fondo Adaptación expidió la Resolución 1199, “Por la cual se organizan y distribuyen los cargos de la planta de personal del Fondo Adaptación, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos de la Entidad”, en el cual se realizó la organización de los empleos que conformaban las dependencias del Fondo Adaptación en Equipos de Trabajo.

“Por medio del cual se modifica los numerales 1, 5, y 6 del artículo 1º de la Resolución 609 del 12 de octubre de 2021, mediante la cual se organiza y distribuye los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación”.

Que mediante Resolución 1340 del 31 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución 1199 del 9 de noviembre de 2018 para reorganizar el Equipo de Trabajo del Sector Vivienda del Fondo Adaptación.

Que mediante Resolución 0183 del 18 de marzo de 2019, se modificó la Resolución 1199 del 9 de noviembre de 2018 para reorganizar el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera.

Que mediante la Resolución 0240 del 21 de agosto de 2021, se organizan y distribuyen los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en el artículo 2.2.5.4.6 señala que:

«La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña».

Que mediante Resolución 609 del 12 de octubre de 2021, se organizaron y distribuyeron y modificaron las denominaciones de algunos equipos de trabajo y empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación, teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Entidad.

Que mediante Resolución 776 del 22 de noviembre de 2021, se modificó el numeral 6.2 del artículo 3º de la Resolución 609 del 12 de octubre de 2021.

Que mediante Resolución 002 del 3 de enero de 2022, se modificó los numerales 1, 6, y 6.2.1 del artículo 3 y se eliminó el numeral 6.2.7 del artículo 3 numeral 6.2 del artículo 3 de la Resolución 609 del 12 de octubre de 2021.

De conformidad con lo anterior, y con la finalidad de garantizar una Entidad con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de los ciudadanos y cumplir con los objetivos estratégicos a cargo de la Entidad, se hace necesario efectuar una nueva modificación a la Resolución 609 del 12 de octubre de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificar el numeral 1º del artículo 1º de la Resolución 609 del 12 de octubre de 2021, el cual quedará así:

"Por medio del cual se modifica los numerales 1, 5, y 6 del artículo 1º de la Resolución 609 del 12 de octubre de 2021, mediante la cual se organiza y distribuye los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación".

1. GERENCIA

1.1. Oficina de Planeación y cumplimiento

1.1.1 Equipo de Trabajo Planeación y Cumplimiento

1.1.2 Equipo de Trabajo de Tecnologías de la Información

1.2 Equipo de Trabajo de Comunicaciones

1.3 Equipo de Trabajo Macroproyecto Gramalote

1.4 Equipo de Trabajo Macroproyecto Jarillón de Cali

Artículo 2. Modificar el numeral 5º del artículo 1º de la Resolución 609 del 12 de octubre de 2021, el cual quedará así:

2. SUBGERENCIA DE PROYECTOS

2.1. Equipo de Trabajo Seguimiento y Control a la Ejecución de Proyectos

2.2. Equipo de Trabajo Medio Ambiente y Proyecto Río Fonce

2.3. Equipo de Trabajo Macroproyecto Canal del Dique

Artículo 3. Modificar el numeral 6º del artículo 1º de la Resolución 609 del 12 de octubre de 2021, el cual quedará así:

3. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO

6.1. Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático

6.2. Equipo de Trabajo Macroproyecto La Mojana

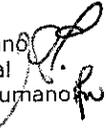
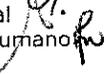
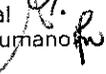
Artículo 4. La presente resolución rige a partir del 1 de marzo de 2022, y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

25 FEB 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Gerente

"Los abajo firmantes, en el marco de las competencias que conforme al Manual de Funciones de la Entidad no corresponde asumir, hacemos constar que la presente Resolución fue preparada, revisada y aprobada con cumplimiento de todas las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas, las cuales se confrontan además con los procedimientos internos de la Entidad y en tal sentido, en cumplimiento y desarrollo de sus funciones, recomiendan al Gerente del Fondo Adaptación suscribirla".

Aprobó: Sandra Marcela Murcia – secretaria general 
Revisó: Fanny Mora – Asesor III Líder Equipo de Trabajo Gestión de Talento Humano 
Revisó: Adriana Portillo Trujillo- Asesor III Líder E.T de Gestión Jurídica Transversal 
Revisó: Andrea Duffó Peña – Profesional I Equipo de Trabajo Gestión de Talento Humano 
Proyectó: Iván Mejía- Abogado secretaria general 